

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: APRUEBA CONVENIO DE
SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN
QUE INDICA.

Cabrero, 07 de octubre de 2016.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° **4773**

VISTOS:

a.- La solicitud de Subvención Municipal de fecha 15 de julio de 2016, presentada por la "Junta de Vecinos Renacer de Monter Águila".

b.- El oficio Ordinario N° 961, de fecha 21 de septiembre de 2016, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

f.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- OTÓRGASE a la "Junta de Vecinos Renacer de Monte Águila", Subvención Municipal Extraordinaria de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos), para la compra de un equipo de audio.

2.- APRUEBASE el convenio de formalización de Subvención Municipal Extraordinaria, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y la "Junta de Vecinos Renacer de Monte Águila" de fecha 07 de octubre de 2016.

3.- IMPUTESE el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto Municipal vigente.

4.- RINDASE cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.



JOEL JARA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
HJM/MBZ/rah.

DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- CONTROL
- TRANSPARENCIA ✓
- INSTITUCIÓN BENEFICIADA
- OFICINA DE PARTES



SOFÍA REYES PILSER
ALCALDESA (S)

CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 07 de octubre de 2016, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por la Srta. Alcaldesa (S) de la Comuna, Doña Sofía Reyes Pilser, R.U.T. 07.616.141-0, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria Territorial denominada "**Junta de Vecinos Renacer de Monte Águila**", R.U.T.N° 65.330.270-3, representado por su Presidente, el Sr. **Luis Rocha Melo**, R.U.T N° 9.132.066-5, domiciliado en J. M. Echeverría N° 287 Monte Águila, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal Extraordinaria a favor de la Organización Comunitaria antes señalada ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°138, de fecha 20 de septiembre de 2016.

SEGUNDO : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo, otorga por y en este acto una Subvención Municipal Extraordinaria por la cantidad de **\$ 300.000.- (Trescientos mil pesos)**, a la Organización Comunitaria Territorial "**Junta de Vecinos Renacer de Monte Águila**", para quien acepta el compareciente; la que será entregada para la compra de un equipo de audio.

TERCERO : El Sr. **Luis Rocha Melo**, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos en el proyecto aprobado por el Concejo Municipal.

CUARTO : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

QUINTO : Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

SEXTO : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.


LUIS ROCHA MELO
PRESIDENTE


ALCALDESA (S)
SOFÍA REYES PILSER